



Nº: 42/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
2 DE DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Don Carlos López Vázquez	Concejales-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dos de diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veinticuatro de noviembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 218/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 149/2020 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por D^a Nuria Arroyo Martín, en el que se impugnan la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente sobre nueva valoración de su puesto de trabajo y reclamación de retribuciones complementarias y el Decreto de la Alcaldía del citado Ayuntamiento nº 7091, de fecha 18 de Noviembre de 2021, por el que se estima parcialmente la reclamación previa de derecho y cantidad formulada por la recurrente en fecha de 18 de Junio de 2018, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.



2.- El derecho de la recurrente a que su puesto de trabajo sea valorado y clasificado nuevamente, código 03.1.02.1, con el abono de las retribuciones complementarias en función de la misma, nivel complemento de destino 24 y con un complemento específico de 18.822,06 euros/año (1.342,85 euros mensuales), todo ello con efectos administrativos y económicos desde el día 1 de Enero de 2021, condenando a la Administración Local demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

4.- HACIENDA.-

A) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/78).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 17.177,59 €, según relación anexa (F/2021/78)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 17.177,59 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguientes análogos para que puedan abonarse las facturas aunque sigue sin comprender por qué se utiliza este sistema con tanta frecuencia, faltando explicaciones más rigurosas para alguna de ellas y sirviendo este parecer para el presente punto y siguientes de igual naturaleza.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y siguientes análogos justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.



B) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación J/2021/80).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija del servicio Innovación Tecnológica por importe de 1570,14 €, según relación anexa (J/2021/80)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar la justificación de la relación contable de facturas expedidas por los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 1570,14 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

C) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación J/2021/81).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija de Servicios Sociales por importe de 500,75 €, según relación anexa (J/2021/81)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar la justificación de la relación contable de facturas expedidas por los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 500,75 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente



a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

D) Propuestas de convalidación de ADO. (Relación Q/2021/139).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de operaciones ADO efectuados en el presente ejercicio correspondientes a asistencias al tribunal calificador de la plaza de aparejador por importe de 1055,75 €, según relación anexa (Q/2021/139)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

Aprobar las operaciones ADO correspondientes a asistencias al tribunal calificador de la plaza de aparejador por importe de 1055,75 €, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

E) Autorización y disposición del gasto subvenciones. (Relación Q/2021/453).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de premios de medio ambiente por importe global de 11.375 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 11.375 € según relación anexa (Q/2021/453) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de ayudas y o bases de convocatoria que se aprueban igualmente conforme al desglose que sigue:



Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	-APLICACIÓN-				-DESCUENTOS-			Importe Líquido				
				Año Centro Gestor Proyecto	Org. Econ.	Prog.	Econ.	Importes	Euros	LVA. Deducible	Euros	Conceptos Descuento	Importes	Euros	Euros
920210003489	15/11/2021	AUTORIZACIÓN PARA CONCURSO BELENES CENTROS DE ENSEÑANZA FIESTAS DE NAVIDAD 2021-2022		2021	0104	33800	48102								600,00
A				60	FESTEJOS										
920210003490	15/11/2021	AUTORIZACIÓN CONCURSO BELENES PARA COLECTIVOS FIESTAS NAVIDAD 2021-2022		2021	0104	33800	48102								600,00
A				60	FESTEJOS										
920210003492	16/11/2021	AUTORIZACIÓN PARA TARJETAS NAVIDEÑAS FIESTAS NAVIDAD 2021-2022		2021	0104	33800	48102								175,00
A				60	FESTEJOS										
920210003493	16/11/2021	AUTORIZACIÓN PARA CONCURSO ILUMINA ÁVILA FIESTAS NAVIDAD 2021-2022		2021	0104	33800	48102								8.000,00
A				60	FESTEJOS										
920210003494	16/11/2021	AUTORIZACIÓN CONCURSO DE VILLANCICOS PARA ASOCIACIONES FIESTAS NAVIDAD 2021-2022		2021	0104	33800	48102								1.000,00
A				60	FESTEJOS										
920210003495	16/11/2021	AUTORIZACIÓN PARA CONCURSO INFANTIL DE VILLANCICOS FIESTAS NAVIDAD 2021-2022		2021	0104	33800	48102								1.000,00
A				60	FESTEJOS										
				Totales											11.375,00

La señora Vázquez Sánchez pregunta por el objeto y contenido del concurso Ilumina Ávila.

El señor Oficial Mayor manifiesta que se trata del concurso de fachadas y balcones con una dotación en premios de hasta 8000 € que coincide nominativamente con el evento Ilumina Ávila que tiene contratado este ayuntamiento pero que, obviamente, no se refiere a la proyección de ese videomapping al tratarse de un dotación prevista en capítulo IV

F) Aprobación disposición del gasto para subvenciones culturales. (Relación Q/2021/456).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a las subvenciones para actividades extraescolares y culturales del área de cultura por importe global de 7.627,04 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 7.627,04 € según relación anexa (Q/2021/456) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas conforme al siguiente desglose:

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	-APLICACIÓN-				-DESCUENTOS-			Importe Líquido				
				Año Centro Gestor Proyecto	Org. Econ.	Prog.	Econ.	Importes	Euros	LVA. Deducible	Euros	Conceptos Descuento	Importes	Euros	Euros
920210003827	29/11/2021	G05149737 A.M.P.A. C.R.A. LOS FRESNOS		2021	0103	32300	48286								923,00
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2021 AMPA CRA LOS FRESNOS		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
920210003828	29/11/2021	G0568172A COLEGIO PUBLICO ARTURO DUPUIER		2021	0103	32300	48286								366,81
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2021 CEIP ARTURO DUPUIER		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
920210003829	29/11/2021	G0568075F COLEGIO PUBLICO EL PRADILLO		2021	0103	32300	48286								1.337,23
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2021 CEIP EL PRADILLO		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
920210003830	29/11/2021	G0568173F I.E.S. VASCO DE LA ZARZA		2021	0103	32300	48286								1.000,00
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DURANTE EL AÑO 2021 IES VASCO DE LA ZARZA		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
920210003831	29/11/2021	G0518633Z ASOCIACION CULTURAL "ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESUS"		2021	0103	33000	48292								500,00
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021 ASOC. ANDEROS DE SANTA TERESA		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
920210003832	29/11/2021	G05140439 COLONIA FONTIVERREÑA ABULENSE		2021	0103	33000	48292								1.000,00
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021 ASOC. COLONIA FONTIVERREÑA ABULENSE		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
920210003833	29/11/2021	G05059855 ESCUELAS CAMPESINAS DE ÁVILA		2021	0103	33000	48292								743,80
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021 ESCUELAS CAMPESINAS DE AVILA		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
920210003834	29/11/2021	G05121496 ASOC. JUVENIL CULT. PEÑA MOZOS DE LAS VACAS		2021	0103	33000	48292								1.033,06
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021 ASOC. PEÑA MOZOS DE LAS VACAS		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
920210003835	29/11/2021	R05004081 ILUSTRE PATRONATO LA STIMA TRINIDAD Y NTRA. SRA. DE LAS VACAS		2021	0103	33000	48292								723,14
D		DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL AÑO 2021 PATRONATO DE LAS VACAS		30	EDUCACIÓN Y CULTURA										
				Totales											7.627,04

G) Aprobación disposición del gasto para subvenciones culturales. (Relación Q/2021/457).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a subvenciones del



área de deportes y del Consejo municipal de Mayores del área de servicios sociales por importe global de 9.603 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 9.603 € según relación anexa (Q/2021/457) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas conforme al siguiente desglose:

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	* APLICACIÓN *				LVA, Deducible Euros	* DESCUENTOS *		Importe Líquido Euros
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Econ	Importes Euros		Conceptos Descuento	Importes Euros	
920210003719	24/11/2021	G05108246 ASOC.JUBILADOS SAN JOSE OBRERO		2021	0300	23107	48234	2.400,00			2.400,00
D		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES EJERCICIO 2021					01	SERVICIOS SOCIALES			
920210003720	24/11/2021	G28474896 UNION DE JUBILADOS DE U.G.T.		2021	0300	23107	48234	3.800,00			3.800,00
D		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES EJERCICIO 2021					01	SERVICIOS SOCIALES			
920210003800	20/11/2021	G55260823 CLUB DEPORTIVO ZONA NORTE		2021	0104	34000	48960	3.403,00			3.403,00
D		SUBVENCION DEPORTIVA GASTOS CORRIENTES					32	DEPORTES			
Totales.....								9.603,00			9.603,00

H) Aprobación disposición del gasto para subvención de la Junta de Semana Santa.- (Relación Q/2021/459).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a subvención nominativa a la Junta de Semana Santa del área de Turismo por importe global de 20.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 20.000 € según relación anexa (Q/2021/459) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para este tipo de ayudas.

I) Autorización gasto para subvenciones destinadas a clubes, asociaciones, delegaciones provinciales de las federaciones deportivas de Castilla y León, fundaciones deportivas de Castilla y León o agrupaciones reglamentariamente inscritas en el registro de entidades deportivas de la Junta de Castilla y León para la realización de actividades de escuelas deportivas para el curso 2021-2022.- Vista la operación efectuada de autorización del gasto por importe de 41.600 € vinculada a la convocatoria de referencia y al acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 21 de octubre de 2021 por el que se aprobaron las bases reguladoras de este tipo de ayudas así como el texto de la convocatoria y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto para dicho fin por importe de 41.600 € así como la convocatoria con el tenor que consta en el expediente de su razón.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y EL Club Nosolocuerra. Fue dada cuenta del texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y EL Club Nosolocuerra en el ámbito de la promoción deportiva y autorización de uso de una infraestructura deportiva, concretamente rocódromo y búlder existentes en el Pabellón de San Antonio, así como de los informes emitidos al efecto por el Director de las Instalaciones Deportivas y la Secretaría General.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el convenio de referencia con el tenor que a continuación se reseña, facultando al Alcalde para su firma.



“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y EL CLUB DEPORTIVO NOSOLOCUERDA

En Ávila, a de de 2021

REUNIDOS:

DE UNA PARTE D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

DE OTRA PARTE:

El Club Deportivo Nosolocuerra, con CIF G05246863 entidad deportiva inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº1189 y domicilio en Ávila, Calle Fernando el Santo 2 2º1 y en representación Rubén Rúa Muñoz con DNI 70241366X actuando en calidad de presidente del club.

Ambos se reconocen la representación que ostentan y capacidad para firmar el presente documento y en su virtud.

EXPONEN:

1º Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tiene como finalidad la promoción y fomento del deporte en la Ciudad de Ávila, en todas sus manifestaciones, gestionando y administrando la infraestructura deportiva de titularidad municipal.

2º Que el Club Deportivo Nosolocuerra, según se dispone en el artículo 39 de la ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León tiene como objeto la promoción deportiva y el desarrollo de la modalidad de escalada deportiva siendo una entidad sin ánimo de lucro.

3º Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila cuenta entre sus equipamientos deportivos con un Rocódromo y un Bulder para la práctica de la escalada en el Polideportivo Municipal de San Antonio.

4º Que por las características especiales que tiene este tipo de instalación y el riesgo que supone la práctica de la escalada deportiva se deben de realizar revisiones e inspecciones periódicas de todos los elementos que componen estos espacios deportivos, así como supervisar que la propia actividad se realice de forma adecuada.

5º Que por los motivos expuestos este Ayuntamiento no cuenta con personal cualificado ni los medios para garantizar los trabajos específicos de mantenimiento y la seguridad del uso de la mencionada infraestructura.

En su virtud y existiendo un interés común en la seguridad y el correcto uso de la instalación de referencia, ambas partes pactan un Convenio de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

1ª el objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Avila y el club Noloocuerra para asegurar una eficaz y amplia utilización de las instalaciones de escalada deportiva que se encuentran en el Pabellón de San Antonio.

2ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, autoriza al Club Deportivo Nosolocuerra la utilización de las instalaciones que se citan:

- Rocódromo del Polideportivo Municipal de San Antonio.
- Bulder del Polideportivo Municipal de San Antonio.

La citada autorización estará vigente durante el tiempo de duración del presente convenio hasta su finalización.

La autorización incluye el uso de las dependencias anexas (vestuarios y servicios) al rocódromo y bulder de referencia, vinculadas a su funcionamiento.

3ª La referida utilización implicará las siguientes obligaciones, que asume expresamente el club firmante:

3-1 Respecto al uso de la infraestructura.



- a) *Promocionar los deportes, de montaña, escalada y senderismo, en general en la citada instalación deportiva, posibilitando una amplia utilización de la misma, y arbitrando un procedimiento tendente a su ordenado control de accesos y usos.*

Podrá hacer uso de la instalación cualquier usuario, sin importar el club de procedencia, siempre que cuente con una licencia federativa de la Federación de montaña, escalada y senderismo o de la Federación de espeleología, siempre que la modalidad de su licencia tenga en cuenta y cubra cualquier accidente que pueda ocurrir con la práctica de la escalada en rocódromo. Así mismo, los usuarios tendrán que respetar el protocolo de uso, normas de seguridad y procedimiento de reserva establecido, que se podrá consultar en la página web del Club Nosolocuerra y en el Pabellón de San Antonio.

- b) *A tal efecto, la determinación del uso que haya de darse al Rocódromo y Bulder corresponderá preferentemente al Club Deportivo Nosolocuerra, reservándose el Excmo. Ayuntamiento de Ávila los horarios que se pacten para el desarrollo de cuantas actividades relacionadas con el montañismo programe. Para las mismas contarán con la colaboración del club firmante, que aportará el personal técnico que impartirá el programa, coordinando el desarrollo de las actividades. En todo caso, dichas utilidades no tendrán coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.*

La Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León podrá solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el uso de las instalaciones objeto del convenio para la realización de cualquier actividad federada con las condiciones establecidas en la ordenanza 22 reguladora de las tasas por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

En este sentido, las dos entidades firmantes pactarán anualmente, durante el periodo de vigencia del Convenio el régimen de usos que tendrán el rocódromo y el bulder, pudiendo modificarse, siempre de mutuo acuerdo.

Con el fin de llevar a cabo un uso ordenado y en el sentido de asegurar que los usuarios cumplan las normas establecidas, los clubs de que tengan su domicilio social o realicen su actividad en la ciudad de Ávila elaborarán los listados de usuarios que se podrán actualizar cuando sea necesario y enviarlos al Servicio de Deportes del Ayuntamiento. Los deportistas que pertenezcan a otros clubs deberán ponerse en contacto con el Club Nosolocuerra con el fin de que les incluya en su relación. Este documento servirá para llevar a cabo el control de acceso en la instalación que se realizará por el personal municipal.

- c) *Establecer un reglamento y normas de uso de las instalaciones descritas en este convenio, así como cualquier tipo de protocolo que se exigiera por cualquier motivo, incluidas crisis sanitarias como la existente en el momento de la firma del mismo.*
- d) *Asesoramiento y supervisión de los usuarios de la instalación cuando sea necesario.*
- e) *Colaboración con cualquier actividad relacionada con el montañismo o escalada que programe o promueva el Ayuntamiento con monitores y técnicos sin coste alguno.*

3-2 Respecto al mantenimiento de la infraestructura

- f) *El Club Nosolocuerra se responsabilizará de llevar a cabo con sus recursos el mantenimiento en perfecto estado de las instalaciones y equipamientos específicos de escalada existentes en los recintos, efectuando permanentes labores de seguimiento y mantenimiento, reparando cuantos desperfectos se originen como consecuencia de las actividades allí practicadas y en general, de cuantas reposiciones de material aconseje el buen funcionamiento de las instalaciones. El Ayuntamiento asumirá los gastos de los materiales que sean necesarios a tal efecto.*
- g) *El Club Nosolocuerra realizará todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las homologaciones, las inspecciones y certificaciones necesarias que estipule la normativa vigente. El Ayuntamiento asumirá los gastos que se deriven de las mencionadas actuaciones.*
- h) *El Club Nosolocuerra elaborará un programa valorado de todas las actuaciones necesarias antes de cada año natural de vigencia de este convenio para llevar a cabo las inspecciones y mantenimiento de la infraestructura con el fin de que el Servicio de Gestión de Deportes pueda presupuestar las mismas y llevará a cabo las gestiones necesarias para poner en contacto a las diferentes empresas proveedoras o de inspección con el Ayuntamiento.*

3-3 Realización de una memoria anual:



Coincidiendo con el término de cada año natural de vigencia del presente convenio el Club Nosolocuerra realizará una memoria de las actividades que se hayan desarrollado así como de todos los trabajos de mantenimiento e inspecciones realizadas en el año.

4ª El Excmo. Ayuntamiento de Ávila contraprestará a este club, por las obligaciones asumidas en el presente Convenio, en los siguientes términos:

a) Respecto a la autorización del uso de los espacios descritos el Club Nosolocuerra los podrá utilizar para desarrollar sus actividades de promoción, enseñanza y de competición, previa solicitud, con exención de tasas.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá organizar en las instalaciones de escalada las actividades que programe con la colaboración del Club Nosolocuerra.

Cualquier otro uso o actividad que se pueda realizar en esta instalación se canalizará a través del Club Deportivo Nosolocuerra.

b) Efectuará la limpieza del recinto.

c) Asumirá los gastos que genere el consumo eléctrico de las instalaciones.

d) Realizará el control de acceso en función del listado de deportistas elaborado por los clubs autorizados, llevando a cabo la venta de entradas y bonos y el cobro de las diferentes tasas.

e) Facilitará el espacio situado debajo de la grada como almacén para guardar equipamiento o materiales del Club. El club podrá aportar contenedores, jaulas o armarios para guardar estos materiales de forma segura con la posibilidad de instalar un cerramiento del mencionado espacio que correrá por cuenta del mismo.

5ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, modificando su contenido, si razones de interés público así lo aconsejan, así como la facultad de proceder a su resolución ante incumplimientos de sus términos por parte del club firmante.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de sus técnicos competentes, se reserva la facultad de inspeccionar las instalaciones deportivas para comprobar que su estado de mantenimiento es el correcto y adecuado al uso. A tal efecto, podrá dictar instrucciones que serán de obligado cumplimiento para el club firmante.

6ª.- Anualmente y con motivo del inicio de la temporada deportiva, el Club Nosolocuerra, confeccionará el calendario y horarios de utilización del Rocódromo y Bulder para sus actividades que será visado por los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, quienes podrán introducir las modificaciones que estimen oportunas en orden a posibilitar una mayor utilización del recinto, y una coordinación con el resto de actividades deportivas que vayan a desarrollarse en la Instalación donde se encuentra el rocódromo. Dichas modificaciones deberán ser asumidas por el Club, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá suspender la autorización de utilización de las instalaciones, en caso de fuerza mayor o por otras actividades que a juicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila considere prioritarias.

A tal efecto el club designará la persona que actuará como interlocutor ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y será con quien se substanciarán los problemas relacionados con el uso de las instalaciones.

5ª.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que estará compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila designados por el Concejal Delegado de Deportes y dos representantes del Club Deportivo Nosolocuerra, estando presidida la misma por el Concejal Delegado de Deportes.

Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, coincidiendo con el inicio y finalización de cada año natural de vigencia del presente Convenio, pudiendo, en todo caso, reunirse, cuantas veces fuera necesario a instancias de cualquiera de las partes firmantes.

6ª.- Para aquellas entidades/asociaciones que quieran hacer uso exclusivo de las instalaciones durante un periodo concreto, tendrán que presentar previamente un proyecto de las actividades a desarrollar que incluya las titulaciones de los responsables y las pólizas del seguro en vigor para dichas actividades. Este proyecto tendrá que ser aprobado por el Club Nosolocuerra.



7ª.- En lo referente a las tarifas, será de aplicación la "ORDENANZA NUMERO 22 - TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES". Estas tasas se abonarán en la propia instalación.

8ª.- El presente Convenio tendrá vigencia por un año desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes firmantes, por periodos equivalentes a un año natural, hasta un máximo de tres años.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio en Ávila, en el lugar y fecha señalados."

La señora Sánchez Reyes-Peñamaría justifica su voto favorable una vez que el Alcalde ha dejado claro que existe consenso y conformidad entre los eventuales clubs interesados y que se ha contactado con la Federación de Deportes de Montaña.

B) Dación de cuenta del decreto de la Tenencia de Alcaldía delegada de Cultura, Educación y Deportes sobre programación de teatro.- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del decreto nº 7205 de 24 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

"DECRETO

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura en orden a seleccionar la programación cultural del primer semestre del año 2022 en colaboración con la Junta de Castilla y León, Red Teatros, así como el pago del cachet correspondiente al Ayuntamiento de Ávila dentro del Convenio con la Junta de Castilla y León, Red Teatros Primer Semestre de 2022, de conformidad con ésta y en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, esta Tenencia de Alcaldía **HA RESUELTO:**

1º.- Aprobar la programación seleccionada para representar en Ávila durante el primer semestre del 2022, según se detalla a continuación:

- "Folkandroll" a cargo de Divertimento Folk el 2 de mayo, con un cachet de 3.000 €.
- "La bazanca 40 aniversario. Sones de Castilla y León" a cargo de La Bazanca, con un cachet de 3.900

€.

2º.- Aprobar el pago correspondiente a este Ayuntamiento que será de 3.000 € correspondiente a Divertimento Folk.

3º.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del Convenio con la Junta de Castilla y León. Red Teatros correspondiente al primer semestre de 2022.

4º.- Dar cuenta de este decreto en la próxima Junta de Gobierno Local."

Todo ello en virtud de los acuerdos adoptados en este ámbito por la Junta de Gobierno Local y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

C) Propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Cultura, Educación y Deportes de colaboración relativa a la organización de un festival de música en directo durante las fiestas de Navidad.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Cultura, Educación y Deportes con el siguiente tenor:

"PROPUESTA

A la vista de la propuesta presentada por la Federación Abulense de Hostelería y Coca Cola Europacific Partners, relativa a la organización de un festival de música en directo durante las fiestas de Navidad, para lo que interesan la colaboración de este Ayuntamiento.

Considerando que dicho festival consiste en la realización de distintos conciertos de carácter gratuito, en formato acústico, de artistas locales y nacionales, destinado a todo tipo de público, abarcando una diversidad de tramos horarios, cuya celebración contribuirá a la dinamización de la Ciudad en estas fechas tan señaladas desde los negocios y establecimientos de hostelería.

Para ello, se plantea llevar a cabo tres tipos de conciertos en la siguiente forma:

- **El concierto del vermú:** Conciertos de exterior, a las 13: 00 horas, en número de veinte.
- **Conciertos de sobremesa:** Diez conciertos de exterior, en terrazas, a las 17:30 horas.
- **Sesión nocturna:** en el interior de locales de hostelería que detenten licencia para el ejercicio de dicha actividad, a las 22:00 horas, en número de diez.

Las actividades propuestas cuentan con el objetivo general antes citado, de contribuir a la dinamización de la vida de la Ciudad durante las fiestas de navidad, al tiempo de procurar la consecución de otros objetivos, específicos, tales como el incremento de la actividad de ocio para los abulenses y el refuerzo de la imagen navideña en la ciudad, así como canalizar el ocio ordenado en fiestas navideñas, impulsar la cultura abulense al contar con artistas locales, dotar de entidad al festival al incluir artistas nacionales y, en suma, activar la economía local.

La organización del festival estará a cargo de la Federación Abulense de Hostelería y Coca Cola Europacific Partners, que serán los responsables del diseño, desarrollo y ejecución de la actividad, y harán frente a la totalidad de los gastos derivados de la organización, artistas, seguros, promoción, publicidad, etc.

Los organizadores contarán con los servicios de Hunoama Eventos SL, en calidad de empresa promotora y coordinadora del evento, contratación de artistas, técnicos y todos los recursos necesarios, seguros, altas, SGAE, para su óptimo desarrollo.

La selección de artistas locales y nacionales, que permita construir un evento de calidad, con la intención de hacerlo perdurar en el tiempo, estará a cargo del director artístico del festival Jorge Marazu.

Igualmente, se propone que las actividades comiencen el próximo día 3 de diciembre y se desarrollen durante días festivos y fines de semana, de manera coordinada con el Área de fiestas y el Servicio de Policía Local y hasta el día 10 de enero de 2022.

Finalmente, se presenta un plan de medios para su difusión a través de prensa escrita, radio, televisión local, Redes sociales y espacio web, rueda y notas de prensa, difusión por cartelería, flyers, anuncios ...

Considerando que la actividad descrita no representará ningún beneficio para ninguna de las organizaciones o empresas implicadas en su organización, y se fundamenta en el beneficio general para la sociedad abulense, la hostelería, el comercio y actividades relacionadas directa o indirectamente con estos sectores, al tiempo que supone una oferta de ocio dentro de las fechas navideñas.

Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local y por medio del presente PROPONE: Aprobar la colaboración de este Ayuntamiento en el desarrollo de las actividades, por entender que en los términos planteados ha de sumarse a la agenda municipal de eventos para las fiestas navideñas, concretando dicha colaboración en la puesta a disposición de la organización del festival de los espacios que se comprendan más adecuados, para la celebración de sendos conciertos los días 17 y 29 de diciembre próximos, "A lo nuestro y amigos + Aire (tributo a Mecano)" y "Upperlips", respectivamente y, en su caso, los gastos que de ello se deriven.

Así mismo, el Ayuntamiento ha de asumir el compromiso de difundir por sus propios canales, web, RRSS, notas de prensa, tales actividades, con la finalidad de colaborar a la promoción de los eventos.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local que, no obstante, resolverá como entienda más procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez, independientemente de que muestra su voto favorable, manifiesta que se hace referencia en la propuesta de acuerdo a que el ayuntamiento asumirá eventualmente los gastos que se deriven de la puesta a disposición de los espacios para los eventos lo cual se le antoja una expresión indefinida y siendo necesario concretar para que pueda realizarse en su caso la debida fiscalización por parte la intervención municipal.

La señora Prieto Hernández afirma que de lo que se trata es de aprobar la colaboración municipal que permita la puesta en marcha de este proyecto independientemente de que en función de las necesidades que se establezcan por los organizadores se concreten tales espacios y en su caso la propuesta de gastos que conlleve, de lo que se informará puntualmente a los miembros corporativos.

La señora Vázquez Sánchez entiende que sin oponerse a la celebración de este evento por las finalidades que procura, no puede dejar significar una cierta falta de rigor a la hora de prever la participación del Ayuntamiento.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría, en la misma línea, afirma que ni siquiera los espacios se concretan puesto que se dice que serán aquellos que se comprendan más adecuados, insistiendo en la misma manera que la portavoz del grupo municipal socialista en que no se opone a este acuerdo puesto que es momento de apoyar e incentivar ayudas a los sectores concernidos, pero ruega que la información comprometida por la teniente alcalde sea efectiva y no se quede en una mera promesa en justa correspondencia al voto de confianza que otorga con su pronunciamiento favorable a la propuesta.

6.- TURISMO. Solicitud de subvención para el II Festival Internacional Tomás Luis de Victoria, "El Abulense", para el ejercicio 2022.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el concejal delegado de Turismo con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL II FESTIVAL INTERNACIONAL TOMÁS LUIS DE VICTORIA "EL ABULENSE", PARA EL EJERCICIO 2022

Con fecha 2 de noviembre de 2021 se publica el Extracto de la Resolución del Director General de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León, de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos culturales para la realización de festivales en Castilla y León y actividades culturales complementarias en 2022.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento y promoción de la oferta cultural de calidad de la Comunidad de Castilla y León y están destinadas a financiar proyectos culturales para la realización de festivales en Castilla y León y actividades culturales complementarias a los mismos, en los ámbitos de la música, artes escénicas, cine y televisión, artes audiovisuales y nuevas tecnologías, y literatura u otras temáticas culturales o que, vinculados al ámbito cultural de Castilla y León, se realicen online o mediante el uso de tecnologías que permitan su celebración en formatos diferentes al tradicional presencial.

Ávila, es uno de los principales destinos de turismo de interior de nuestro país. La ciudad, que cuenta con una oferta patrimonial muy completa, identifica a ciudades y comunidades de su entorno, así como otros países, como mercados emisores.

Ávila, es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, caracterizada por su riqueza patrimonial, una excelente oferta turística, la profesionalización del sector y la calidad de los alojamientos, la gastronomía y sus infraestructuras turísticas.



La ciudad ofrece servicios y propuestas caracterizadas por la calidad y proyecta una imagen asociada al entorno y su declaración como Patrimonio Mundial. La oferta turística y el carácter de nuestra ciudad, la enmarca como un producto turístico experiencial con gran potencial.

Tras la crisis derivada de la COVID19, la pérdida de pernoctaciones y turistas, hace necesario realizar nuevas actividades que impacten, consigan llegar al potencial turista y le atraigan a nuestra ciudad, en aras a reactivar.

Partimos por tanto de una eminente necesidad de crear nuevos productos impactantes, que contribuyan a la desestacionalización y al aumento de las pernoctaciones, que lleguen a los potenciales turistas y proyecten una imagen de nuestra ciudad como destino experiencial.

Por ello desde la Concejalía de Turismo se sigue apostando por la creación de nuevos productos y por reforzar el posicionamiento de la ciudad ante otros destinos competidores y la necesidad de fidelizar al turista. Los datos demuestran la importancia de la promoción de uno de los principales motores económicos de la ciudad, creciente en los últimos años.

Se trata, por tanto, de impulsar medidas adicionales y complementarias a las ya actuadas para incrementar los visitantes y turistas, aumentar el porcentaje de quienes repiten la visita y/o pernoctan y su fidelización.

Por ello se propone la presentación de solicitud de subvención para el proyecto de organización de la segunda edición del Festival Internacional de Música Tomás Luis de Victoria "El Abulense"

En su segunda edición, el Festival Internacional de Música Tomás Luis de Victoria "El Abulense" se consolida con una programación de auténtico lujo, con la que se pretende buscar el mayor grado de excelencia posible. Se pretende así posicionar la ciudad de Ávila en el circuito de los grandes festivales de música antigua.

Para ello se han seguido las siguientes líneas principales de programación:

1. Citas ineludibles, hitos musicales y conciertos para todos los gustos.

Los cinco conciertos del festival están cuidadosamente seleccionados para proponer una oferta musical muy atractiva que nadie deba perderse. En ese sentido se han programado los conciertos extraordinarios del Huelgas Ensemble y del laudista Hopkinson Smith, considerados entre los mejores intérpretes mundiales de música antigua, y que visitarán Ávila por primera vez, en dos citas que prometen ser históricas y que generarán mucho interés entre el público melómano de nuestro país.

Además, volverá a Ávila la genial violinista Lina Tur Bonet, que ya cosechó un enorme éxito con el público abulense en su anterior visita. En esta ocasión interpretará una de sus especialidades, las "Sonatas del Rosario" de Biber, música llena de virtuosismo, intensidad y espiritualidad. Será una experiencia artística de las que crean afición.

También estará el prestigioso grupo español La Bellemont, cuya fama no deja de aumentar después del nivel de perfección que están consiguiendo en los conciertos de sus últimos años.

Los programas están seleccionados para abarcar un gran espectro de la música antigua, desde el S. XVI, con música para laúd procedente de las primeras fuentes impresas, o la polifonía de Tomás Luis de Victoria, Cristobal de Morales y Sebastián de Vivanco, pasando por el primer barroco del s.XVII, hasta llegar al barroco más tardío de Juan Sebastián Bach, ya en el s. XVIII.

Finalmente, será interesante disfrutar de música antigua europea de compositores nacidos en diferentes países, lo que reforzará el carácter internacional de la programación del festival. Habrá obras creadas por españoles, italianos, franceses, austriacos y alemanes, apreciándose las diferencias, pero también las influencias que tuvieron unos sobre los otros en esos tres siglos de música.



2. Diferentes emplazamientos en Ávila

Los conciertos se celebrarán en cuatro sitios diferentes de Ávila, poniendo en valor los extraordinarios espacios sonoros y monumentales de la ciudad:

La Catedral, el Monasterio de Santo Tomás, la Iglesia de San Ignacio de Loyola, y el Auditorio y Palacio de Congresos Lienzo Norte, cuya sala sinfónica tiene una de las mejores acústicas de España.

3. Artistas de fama internacional:

Tendremos el privilegio de contar con dos referentes internacionales absolutos en la interpretación de la música antigua, y que actuarán por primera vez en Ávila:

El **Huelgas Ensemble**, prestigioso grupo vocal belga dirigido por el carismático director belga Paul van Nevel. Son uno de los mejores intérpretes de la polifonía medieval, renacentista y del primer barroco. Además, vendrán a Ávila para rendir un homenaje a Tomás Luis de Victoria, ofreciendo un concierto con obras del gran compositor abulense.

El laudista norteamericano **Hopkinson Smith**, considerado por público y crítica como el mejor intérprete de laúd del mundo. Sus conciertos son toda una experiencia artística y musical. Pura poesía y transcendencia.

4. Prestigiosos intérpretes españoles:

La programación pretende ser también una apuesta por el mejor talento musical español, siendo el caso más claro la espectacular violinista **Lina Tur Bonet**, que volverá a Ávila para ofrecer una de sus especialidades: Las "Sonatas del Rosario" de Biber, obras sobrecogedoras, llenas de espiritualidad y virtuosismo.

También estará la **Capilla Jerónimo de Carrión**, dirigida por Alicia Lázaro, reconocida investigadora y pionera de la música antigua en España. Nos traerá con su grupo la polifonía renacentista de tres grandes compositores españoles del S.XVI: Cristóbal de Morales, Juan Navarro y Sebastián de Vivanco.

Finalmente, mencionaremos al grupo **La Bellemont**, que se ha posicionado rápidamente en el panorama musical español por sus interpretaciones magistrales del repertorio barroco francés y alemán, al nivel de los mejores grupos europeos.

5. Homenaje a los compositores abulenses:

En el ideario del festival está siempre la difusión del patrimonio histórico musical abulense, tan genial y tan sorprendentemente rico. No en vano, Ávila y su Catedral fueron un referente musical muy importante en su época.

Como no podía ser de otra manera, **Tomás Luis de Victoria** tendrá una destacada presencia en la programación: en lo que promete ser un concierto histórico, el festival se abrirá con el prestigioso grupo belga Huelgas Ensemble, que rendirá un homenaje al universal compositor abulense, con la interpretación de algunas de sus obras maestras menos conocidas.

También habrá un interesante programa "abulense" de tres compositores renacentistas españoles, que se influyeron como maestro y discípulo, y que tuvieron relación directa con la Catedral de Ávila: **Cristóbal de Morales**, **Juan Navarro** y el abulense **Sebastián de Vivanco**.

presupuesto desglosado del proyecto es el siguiente:

GASTOS SUBVENCIONABLES:



- **Cachés**(incluye todos los gastos de honorarios, producción, alquiler de instrumentos, viajes y alojamientos)

34.010,50 €

- **Plan de comunicación:** 5.989,50€

Total: **40.000,00 €**

APORTACIÓN MUNICIPAL

- **Parte no financiada:** **16.000,00 €**

El presupuesto total del Proyecto es por tanto de **40.000 €**, de los que **la cuantía que se solicita a la FUNDACIÓN SIGLO el 60% de coste que asciende a 24.000,00 euros** y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de **16.000,00 €**.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención correspondiente **FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN, dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León** así como adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede y en consecuencia:

1º.- Aprobar el proyecto II FESTIVAL INTERNACIONAL TOMÁS LUIS DE VICTORIA "EL ABULENSE", PARA EL EJERCICIO 2022 así como su presupuesto cifrado en 40.000 €

2º.- Solicitar a la FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN, dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León una subvención de 24.000 € para financiar dicho proyecto.

3º.- Comprometer la aportación de 16.000 € de financiación municipal, previos los trámites presupuestarios que procedan.

7.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINSTRACIÓN LOCAL.- Aprobación adenda al convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA).-

Fue dada cuenta del texto de la adenda propuesta al convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA) suscrito con fecha 17 de julio de 2018, con el siguiente tenor:

**ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FAVA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

En la Ciudad de Ávila, a _____ de noviembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, DOÑA MARIA MONTSERRAT PICH ROSELLO en su calidad de Presidenta de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila, (en lo sucesivo FAVA), con CIF G-05030747 y domicilio en C/ Claudio Sánchez Albornoz, 4, de esta Ciudad y en cuya representación interviene.



Ambos se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que las dos entidades suscribieron convenio de colaboración con fecha 17 de julio de 2018 con vigencia para dicha anualidad, prorrogable tácitamente hasta un máximo de cuatro años.

II.- Que ante la necesidad detectada de ampliar el objeto de gastos subvencionables, de común acuerdo y al amparo de la representación en que comparecen y obran en el presente acto, formalizan el presente acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se modifica la cláusula CUARTA del convenio vigente suscrito con fecha 17 de julio de 2018 a la que se adicionará lo siguiente:

"Se prevén como gastos subvencionables dentro del importe de la subvención anual que se conceda a la FAVA las actuaciones y obras de mejora y reparaciones de las sedes de las distintas asociaciones que constan como anexo al presente, debiéndose comunicar su encargo y ejecución para la debida supervisión de los servicios técnicos municipales.

Estas actuaciones serán subvencionables con efectos del 1 de enero del 2021.

Se justificarán mediante la aportación de la pertinente/s factura/s descriptivas de las actuaciones efectuadas y justificación del abono de las mismas."

SEGUNDA.- El resto de estipulaciones no se alteran.

Y en prueba de conformidad suscriben la presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar al adenda transcrita al convenio de referencia, facultando al Alcalde para su firma.

La señora Sánchez- Reyes Peñamaría pregunta si se ha dado respuesta al recurso que interpuso la FAVA el día 14 de agosto del año en curso en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la justificación de gastos de fecha 15 de julio anterior de manera que si no se ha respondido así se haga y en caso de que haberse cursado respuesta se le haga llegar.

El señor Alcalde compromete recabar la información pertinente a tal efecto.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Adjudicación del suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila. (Expte. 3/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2021 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, el suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila con un presupuesto de licitación de 18.814,00 €, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.950,94 euros) arrojando un total de 22.764,94 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 4 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**:

- TÉCNICAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L.
- QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica anual	Importe/€	IVA	Total/€
TÉCNICAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L.	14.807,06	3.109,48	17.916,54
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	12.741,40	2.675,69	15.417,09

Seguidamente, se procedió a la apertura de los archivos que incorporan la **documentación técnica** de los productos ofertados, así como la propuesta relativa a los **aspectos singulares objeto de baremación** conforme al Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas.

A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia por don José Carlos Cubillo Díaz, Director de Instalaciones Deportivas municipales, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular que es del siguiente tenor:

"INFORME.-

INTERESADO:

Mesa de Contratación

ASUNTO:

Informe técnico de valoración de ofertas presentadas para su adjudicación.

SUMINISTRO:

DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ÁVILA.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- I. Con fecha 4 de noviembre de 2021 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ÁVILA.



- II. Entre otros criterios valorables mediante asignación directa o fórmula, se efectúa la apertura de los sobres presentados por los licitadores, donde se reflejaba la oferta económica de cada uno de ellos.
- III. Solicitando evacuación de informe correspondiente a las mejoras, de conformidad con lo establecido en el ANEXO II del pliego de condiciones.
- IV. Se trata de la contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ÁVILA por 18.814,00 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (4.854,54 €), resultando un total de 22.764,94 € Por 1 anualidad, y pudiendo ser prorrogable por un periodo de 1 año más, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de dos meses de la fecha de vencimiento:
- V. Abierto el acto de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres presentados por los licitadores, que integran la documentación exigida en la base del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:
- QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.
 - TÉCNICAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L.

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación. No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente se da cuenta de la proposición económica formulada por los licitadores con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.	12.741,40	2.675,69	15.417,09
TÉCNICAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN	14.807,06	3.109,48	17.916,54

A continuación, por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que integran los aspectos singulares objeto de baremación, cuantificables mediante fórmulas matemáticas según lo establecido en el Anexo II del pliego, que han sido ofertados por los licitadores en la siguiente forma:

Entidad	Asistencia técnica y servicio post-venta	Tiempo de entrega
QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U.	Asistencia presencial menos de 12 horas.	Reducción de más de 54 horas
TÉCNICAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L.	Asistencia presencial menos de 12 horas.	Reducción de más de 36 horas

- VI. Vista la conformidad de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras se procede a la baremación de estas.



2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 100 puntos

A.- Oferta económica, hasta 85 puntos (ponderación 85 %)

La oferta más económica, mediante la fórmula:

$$R = P_{\max} \times (\%B_{\text{of}} / \%B_{\text{max}})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%B_{of} = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

B.- Asistencia técnica y servicio de postventa, hasta 10 puntos (ponderación 10%)

En este apartado se valora el servicio de asesoramiento técnico para la solución de cualquier incidencia en la calidad en el agua de las piscinas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la dosificación de los productos y el uso de los mismos.

Asistencia presencial en menos de 12 horas: 10 puntos

Asistencia presencial en menos de 24 horas: 8 puntos

Asistencia on-line inmediata: 8 puntos.

Asistencia on-line en menos de 24 horas: 6 puntos

Asistencia telefónica inmediata: 4 puntos

Asistencia telefónica en menos de 24 horas: 2 puntos

(No podrá puntuarse por varios apartados en este criterio aunque se contara con diversos sistemas de asesoramiento, otorgándose la puntuación correspondiente a aquel sistema ofertado que suponga el mayor número de puntos).

C.- Tiempo de entrega de productos, hasta 5 puntos (ponderación 5 %)

En esta apartado se valorará la reducción del tiempo en las entregas de los pedidos de productos químicos sobre el máximo permitido:

- Reducción de 18 a 36 horas el plazo establecido - 1 puntos.
- Reducción de 36 a 54 horas el plazo establecido - 3 puntos.
- Reducción más de 54 horas el plazo establecido - 5 puntos.

3. BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Analizadas las ofertas económicas aportadas, se arroja el siguiente cuadro resumen:

PRESUPUESTO	EMPRESAS LICITADORAS						
	18.814 €		OFERTAS	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.	TÉCNICAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN		
	PTOS.	PODERACIÓN		12.741,40	14.807,06		
A) PRESUPUESTO	85	85%		85,00	56,09		
B) ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSTVENTA	10	10%					
Asistencia presencial < 12 horas		10		10,00	10,00		
Asistencia presencial < 24 horas		8					
Asistencia on-line < 8 horas		8					
Asistencia on-line < 24 horas		8					
Asistencia telefónica inmediata		4					
Asistencia telefónica < 24 horas		2					
C) TIEMPO DE ENTREGA DE PRODUCTOS	5	5%					
Reducción de 18 a 36 h		1					
Reducción de 36 a 54 h		3			3,00		
Reducción > 54 horas		5		5,00			



Sin reducción		0				
TOTAL DE PUNTOS	100	100%	100,00	69,09		

Considerando todo lo anteriormente expuesto, en base a lo estipulado en el Anexo II del Pliego de condiciones se propone como licitador a la empresa QUÍMICA DEL CENTRO S.A.U. por ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

Es cuanto informan el técnico que suscribe (...)"

La Mesa de Contratación, a la vista de las argumentaciones que constan en el informe transcrito, y de conformidad con el mismo, acordó por unanimidad admitir las oferta presentadas, tras de lo cual procedió a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos	Oferta económica	Asistencia técnica	Tiempo entrega	Total
QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.	85,00	10,00	5,00	100,00
TÉCNICAS DE DOSIFICACIÓN Y FILTRACIÓN, S.L.	56,09	10,00	3,00	69,09

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U.**, en los **precios unitarios** de su oferta, que a continuación se relacionan:

PRODUCTO	IMPORTE kg/ud	IVA	TOTAL
Hipoclorito sódico estabilizado especial piscinas en cisternas	0,30	0,06	0,36
Reductor pH liquido	0,85	0,18	1,03
Algicida en garrafas	1,40	0,29	1,69
Limpiador químico piscinas	3,75	0,79	4,54
Floculante	1,95	0,41	2,36
Neutralizador - cloro/bromo	3,85	0,81	4,66
Destructor de cloraminas	5,00	1,05	6,05
Invernador fórmula universal	4,35	0,91	5,26
Pastillas de cloro de disolución lenta	4,00	0,84	4,84
Cloro granulado de disolución rápida	4,00	0,84	4,84

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de estas entidades se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para el suministro el suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila a la entidad QUÍMICA DEL CENTRO, S.A.U., en los **precios unitarios** de su oferta, que a continuación se relacionan:



PRODUCTO	IMPORTE kg/ud	IVA	TOTAL
Hipoclorito sódico estabilizado especial piscinas en cisternas	0,30	0,06	0,36
Reductor pH líquido	0,85	0,18	1,03
Algicida en garrafas	1,40	0,29	1,69
Limpiador químico piscinas	3,75	0,79	4,54
Floculante	1,95	0,41	2,36
Neutralizador - cloro/bromo	3,85	0,81	4,66
Destructor de cloraminas	5,00	1,05	6,05
Invernador fórmula universal	4,35	0,91	5,26
Pastillas de cloro de disolución lenta	4,00	0,84	4,84
Cloro granulado de disolución rápida	4,00	0,84	4,84

Y ello toda vez que la cantidad estimada de suministro de productos que se reflejaba en el pliego se calcula a los solos efectos de determinar el valor estimado del contrato y de proporcionar información a los licitadores que les permita confeccionar su oferta económica. En ningún caso esta estimación vincula al Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un número mínimo o máximo de unidades que deban de ser suministradas. **Los pedidos de los productos se efectuarán en función de las necesidades de las instalaciones.** Por tanto el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiéndose reducir en función de sus necesidades sin que el contratista adquiera derecho de indemnización de ningún tipo; de igual modo, se mantendrá el precio unitario de cada uno de los productos ofertados en caso de que se adquiera un número mayor de los mismos que los licitados inicialmente.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0104 34200 22109, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

B) Adjudicación del servicio de asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 13/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de octubre de 2021 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, la prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de de 33.057,85 €, a lo que se deberá añadir 6.942,15 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 40.000 €.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 4 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás



particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad **su admisión**:

- GRUPO CONSIDERA, S.L.
- SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- MULTICRITERI, S.L.
- UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030
- UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.
- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.
- SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
GRUPO CONSIDERA, S.L.	24.000,00	5.040,00	29.040,00
SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	27.438,02	5.761,98	33.200,00
MULTICRITERI, S.L.	23.140,50	4.859,50	28.000,00
UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030	23.131,00	4.857,51	27.988,51
UTE DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	24.449,92	5.134,48	29.584,40
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	22.479,34	4.720,66	27.200,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	26.400,00	5.544,00	31.944,00
SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.	23.011,00	4.832,31	27.843,31
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	23.963,64	5.032,36	28.996,00

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los exigidos a tal efecto en el pliego, se procedió a la apertura de los archivos que incorporan la **memoria descriptiva** del desarrollo del servicio y los **aspectos singulares objeto de baremación** conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas.

A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas. ”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 12 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico municipal de Medio Ambiente, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular que es del siguiente tenor:

“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y EL PLAN DE ACCIÓN LOCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

La Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de octubre de dos mil veintiuno, acuerda aprobar el expediente de licitación para la contratación de la prestación del servicio arriba indicado, mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, con adjudicación a la propuesta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, según criterios cuantificables por asignación directa de puntuación o aplicación de fórmulas matemáticas, con un presupuesto de licitación de 33.057,85 €, a lo que se deberá añadir 6.942,15 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 40.000 €.

En Mesa de contratación celebrada el día 4 de noviembre del presente, se abren las nueve propuestas presentadas, obteniendo calificación favorable de la **documentación general** todos los licitadores que han concurrido, y que a continuación se relacionan:

- GRUPO CONSIDERA, S.L.
- SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- MULTICRITERIO, S.L.
- UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030
- UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.
- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.
- SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.
- INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

En la misma sesión, la Mesa procede a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

LICITADOR/PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
GRUPO CONSIDERA, S.L.	24.000,00	5.040,00	29.040,00
SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	27.438,02	5.761,98	33.200,00
MULTICRITERIO, S.L.	23.140,50	4.859,50	28.000,00
UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030	23.131,00	4.857,51	27.988,51
UTE DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	24.449,92	5.134,48	29.584,40
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	22.479,34	4.720,66	27.200,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	26.400,00	5.544,00	31.944,00
SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.	23.011,00	4.832,31	27.843,31
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	23.963,64	5.032,36	28.996,00

Igualmente, la Mesa procede a la apertura de los archivos que contienen las **memorias descriptivas del desarrollo del servicio** y los **aspectos singulares objeto de baremación**, acordando remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe de valoración de los aspectos particulares, en virtud de los criterios cuantificables por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas objetivas, conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, que establece los criterios de baremación y puntuación, para un máximo de 45 puntos.

•En este sentido, estudiada y analizada en detalle la documentación remitida y vistas las propuestas de los licitadores para la ejecución del servicio, la técnico que suscribe informa que las **Memorias Descriptivas del desarrollo del servicio** que presentan todos los licitadores, **cumplen las prescripciones técnicas mínimas marcadas en el pliego**.

Todas estas propuestas detallan los trabajos a realizar y el enfoque metodológico a seguir, incluyendo el plan de trabajo, el cronograma y la propuesta de medios personales asignados a la ejecución del



contrato, así como el proceso de seguimiento y evaluación, y los planes de comunicación y participación ciudadana a llevar a cabo.

GRUPO CONSIDERA, S.L.

Presenta una memoria de actuaciones detallada, acorde con el pliego de condiciones, en la que se especifican aspectos de los trabajos a desarrollar, de acuerdo con el nuevo marco estratégico internacional y nacional de desarrollo urbano y sostenible, para promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano con implementación de Planes Estratégicos de Acción Local, para conformar una Agenda 2030 y una Agenda Urbana, como instrumentos clave a nivel local con los que asumir los nuevos retos del desarrollo urbano sostenible a nivel global.

Plantean una adecuada metodología de trabajo basada en un enfoque integral, detallando todas las fases de actuación, así como la forma de abordar el proceso de participación interna y externa y el plan de comunicación, todo ello detallado en el correspondiente cronograma de trabajos a realizar.

SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

En la memoria descriptiva desarrollan un detallado plan de trabajo, conforme a las condiciones de prestación del servicio exigidas en el pliego, describiendo el plan de acción y la metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio, con elaboración de una estrategia que sienta las bases para la integración de los ODS de forma transversal en planes y políticas de ámbito local, con el fin de ordenar la toma de decisiones con una visión estratégica.

Se describe de forma estructurada la metodología a emplear y el alcance de los trabajos propuestos, estableciendo una planificación temporal de desarrollo de las diferentes fases y acciones del proceso, incluyendo los planes participativos y de comunicación.

MULTICRITERIO, S.L.

Realiza una adecuada descripción del desarrollo metodológico, y de cómo abordar cada una de las fases, identificando interconexiones entre los diferentes actores que han de intervenir en la puesta en marcha de esta herramienta de planificación estratégica de acción local, detallando acciones concretas a desarrollar para la consecución de los ODS en planes y programas.

Refieren correctamente todas las fases incluidas en el plan de trabajo, definiendo el marco y los objetivos estratégicos y operativos, y haciendo especial hincapié en la importancia de los procesos participativos y de comunicación, presentando el cronograma de las diferentes fases de desarrollo de los trabajos previstos, e incluyendo las acciones de comunicación, participación ciudadana e implicación institucional.

UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030

La memoria especifica claramente los criterios metodológicos a seguir en el diseño y planificación de la estrategia de acción local participada, para el despliegue e implementación de la Agenda 2030 y de la Agenda Urbana Española, mediante la elaboración del plan de acción que sienta las bases para la integración de los ODS de forma transversal en planes, programas y políticas locales, con diseño de un plan de dinamización de la participación como base del proceso.

Describe el plan de trabajo y las actividades a desarrollar en el marco del proyecto, así como el cronograma, el equipo técnico adscrito, y los diferentes documentos entregables previstos a lo largo del proceso.

UTE SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.

Presenta una memoria técnica en la que se enumeran y describen cada una de las fases de elaboración a seguir en el proceso, comenzando por el diagnóstico estratégico del estado actual del municipio, así como detalle de la metodología propuesta, revelando la importancia del proceso de participación ciudadana y del sistema de evaluación y seguimiento de indicadores.

Define el Plan Estratégico como marco que engloba los objetivos estratégicos y específicos, que determinarán los posteriores planes de acción con una concreción de planes, programas y proyectos a definir con la participación de todos los agentes implicados, mediante los correspondientes planes de participación interna y externa.



Igualmente establecen el correspondiente plan de comunicación, el proceso de seguimiento y evaluación del proceso, y todo ello integrado temporalmente en el cronograma que aportan.

AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.

Detallan un plan de trabajo en el que se especifican los diferentes pasos y fases a seguir, así como las herramientas metodológicas propuestas para elaborar el diagnóstico estratégico del estado actual del municipio y su realidad urbana, y de los planes de acción, con la identificación de las correspondientes líneas de actuación en los grandes bloques o líneas estratégicas, para la implementación de la Agenda 2030 y de la Agenda Urbana, con diagnóstico del estado actual del municipio, y diseño del sistema de seguimiento y evaluación del proceso y de los correspondientes indicadores, así como la puesta en marcha de los preceptivos planes de participación y comunicación.

Se propone igualmente el cronograma a seguir en el proceso, así como los medios técnicos y personales asignados a la ejecución del servicio, y que forman el equipo multidisciplinar de la empresa.

D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.

Presenta documento que recoge una propuesta técnica estructurada cumpliendo los requisitos contemplados en el pliego, para desarrollo de la estrategia de alineación de las políticas, planes y programas del municipio a los objetivos y metas que plantean las diferentes agendas para el Desarrollo Sostenible, con elaboración participada del Plan de Acción o Estrategia Local para el Desarrollo Sostenible, para el despliegue e implementación de la Agenda 2030 y de la Agenda Urbana Española en el municipio, que sienta las bases para la integración eficaz de los ODS de forma transversal en planes y políticas de ámbito local, como procesos o herramientas y no como simples planes.

Detalla el plan de trabajo y la metodología propuesta, así como los planes de evaluación de indicadores, de comunicación y de participación, con el correspondiente cronograma general y equipo de trabajo asignado al servicio.

SMART & CITY SOLUTIONS, S.L.

Aporta memoria de detalle del plan de trabajo en todas sus fases, con aplicación de una metodología basada en indicadores experimentales que permitirán la elaboración de los planes objeto del contrato, en base a una estrategia local alineada con los ODS y con los diferentes planes preexistentes en el municipio, lo que permitirá integrar las actuales necesidades en la propuesta de actuaciones a presentar, priorizando líneas de acción estratégicas a través del estudio de indicadores de referencia a nivel global, lo que permitirá evaluar el proceso, en el correspondiente plan de seguimiento.

Detallan el organigrama del equipo de asistencia técnica propuesto para ejecutar los trabajos, además de la estrategia de comunicación y participación interna y externa, con propuesta de temporalización de todas las acciones propuestas, en el correspondiente cronograma.

INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

Proponen un adecuado plan de trabajo para la elaboración de la Estrategia Local para el desarrollo sostenible y los correspondientes planes de acción en todas sus fases, que sientan las bases para la integración eficaz de los ODS de forma transversal en planes y políticas de ámbito local, en el marco de la Agenda 2030 y de la Agenda Urbana, partiendo del trabajo desarrollado a lo largo de la fase de diagnóstico, que definirá los ejes estratégicos y objetivos a conseguir, así como las diferentes líneas de actuación.

Establecen un correcto plan de seguimiento y evaluación que permitirá analizar la evolución del proceso y la consecución de los objetivos fijados previamente, así como el plan de comunicación integral y el plan de participación interna y externa, detallando correctamente el cronograma propuesto y el equipo de trabajo adscrito al servicio.

• Igualmente, en aplicación de los **Criterios de Baremación y Puntuación** que establece el pliego en cada uno de los apartados del citado Anexo III, se realiza la siguiente valoración técnica de las propuestas presentadas, en relación con los aspectos singulares objeto de baremación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS O ASIGNACIÓN DIRECTA DE PUNTOS. Hasta 45 puntos.

1º.- Proposición económica. Hasta 18 puntos (ponderación 40%)

Se valoran las ofertas económicas aplicando la siguiente fórmula:



$$R = P_{\max} \times (\%Bof / \%B_{\max})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = Puntuación máxima a otorgar.

%Bof = Baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = Baja máxima expresada en porcentaje.

El Presupuesto base de licitación, mejorable a la baja por los licitadores, asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), que se corresponde con un coste de ejecución de TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85 €), a lo que se deberá añadir SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.942,15 €), correspondientes al 21% de IVA.

No observándose ofertas anormalmente bajas de conformidad con el artículo 149.2.b), se valoran las proposiciones económicas presentadas, como cifra por la que el licitador se compromete a realizar el objeto del contrato, valorando las bajas económicas propuestas sobre el presupuesto base de licitación de modo que el licitador que presente la oferta más económica obtendrá 18 puntos, y el resto de licitadores obtendrán las puntuaciones correspondientes en aplicación de la fórmula anterior, con los siguientes resultados:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	BAJA (%)	PUNTUACIÓN
GRUPO CONSIDERA, S.L.	29.040,00	27,40	15,41
SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	33.200,00	17,00	9,56
MULTICRITERI, S.L.	28.000,00	30,00	16,88
UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030	27.988,51	30,03	16,89
UTE DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	29.584,40	26,04	14,65
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	27.200,00	32,50	18,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	31.944,00	20,14	11,33
SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.	27.843,31	30,39	17,09
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	28.996,00	27,51	15,47

2º.- Criterios cualitativos. Hasta 24 puntos (ponderación 53,34%)

a.- Aportación de más integrantes del equipo técnico sobre el mínimo exigido con experiencia en trabajos análogos al que constituye el objeto del contrato. Hasta 5 puntos.

- Equipo técnico de hasta 5 integrantes con tal perfil. 2,5 puntos.

- Equipo técnico de hasta 6 integrantes con el perfil requerido. 5 puntos.

Se valora la asignación de técnicos aportados sobre los 4 obligatorios según pliego, de acuerdo con lo anterior, obteniendo todos los licitadores 5 puntos al aportar todos ellos 6 integrantes del equipo con el perfil requerido.

b.- Experiencia acreditable por parte del personal adscrito en la elaboración de manuales y/o proyectos de diseño e implementación de la Agenda 2030 de la Agenda Urbana Española y ODS. Hasta 10 puntos.

- Tres proyectos o más. 5 puntos.

- Seis proyectos o más. 10 puntos.

Se valora la experiencia acreditable de los técnicos integrantes del equipo, de acuerdo con lo anterior, obteniendo todos los licitadores 10 puntos al aportar más de 6 proyectos análogos al del objeto de contrato, a excepción de la entidad INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL S.L. que obtiene 5 puntos.

c.- Reducción en el plazo de ejecución de los trabajos. Hasta 5 puntos.

- Plazo de ejecución de 9 meses. 2 puntos.

- Plazo de ejecución de 8 meses. 5 puntos.



Todos los licitadores ofertan una reducción de dos meses en la ejecución del servicio, por lo que todos ellos obtienen 5 puntos.

d.- Aumento en el número de sesiones de comunicación. Hasta 4 puntos.

– Oferta de 6 sesiones (2 más). 2 puntos.

– Oferta de 8 sesiones (cuatro más) o más. 4 puntos.

Todos los licitadores ofertan un total de 8 sesiones de comunicación, por lo que todos ellos obtienen 4 puntos.

3º.- Mejoras: 3 puntos (ponderación 6,66 %)

Elaboración de vídeo promocional de una duración no inferior 2 minutos ni superior a 3.

Todos los licitadores ofertan la mejora propuesta, por lo que todos ellos obtienen 3 puntos.

Esta baremación queda reflejada en el siguiente cuadro general de puntuaciones, a modo de resumen de la valoración técnica para cada una de las propuestas presentadas

CUADRO GENERAL DE PUNTUACIONES							
LICITADOR	PROP. ECONOM. (h.18 p.)	EQUIPO TÉCNICO (h. 5 p.)	EXPERIENCIA (h. 10 p.)	PLAZO EJECU. (h. 5 p.)	SESIONES COMUN. (h. 4 p.)	MEJORA (h. 3 p.)	PUNT. TOTAL (h. 45 p.)
GRUPO CONSIDERA, S.L.	15,41	5	10	5	4	3	42,41
SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	9,56	5	10	5	4	3	36,56
MULTICRITERI, S.L.	16,88	5	10	5	4	3	43,88
UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030	16,89	5	10	5	4	3	43,89
UTE DOMINUS S.L. – EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	14,65	5	10	5	4	3	41,65
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	18,00	5	10	5	4	3	45,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	11,33	5	10	5	4	3	38,33
SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.	17,09	5	10	5	4	3	44,09
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	15,47	5	5	5	4	3	37,47

Considerando todo lo expuesto, en base a lo estipulado en el pliego de condiciones, y para que conste a los efectos oportunos, se propone, para consideración de la Mesa, a la entidad **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.** como adjudicatario, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

Es cuanto se informa por la Técnico que suscribe, sin perjuicio de la validez de otros informes que le puedan afectar.”

La Mesa de Contratación, a la vista de las argumentaciones que constan en el informe transcrito, y de conformidad con el mismo, acordó por unanimidad admitir las oferta presentadas, tras de lo cual procedió a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas y el transcrito informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Proposición económica	Total
GRUPO CONSIDERA, S.L.	15,41
SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	9,56
MULTICRITERI, S.L.	16,88
UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030	16,89
UTE DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	14,65



AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	18,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	11,33
SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.	17,09
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	15,47

Entidad/Puntos Criterios cualitativos	Integrantes equipo	Experiencia	Plazo ejecución	Sesiones informat.	Total
GRUPO CONSIDERA, S.L.	5,00	10,00	5,00	4,00	24,00
SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	5,00	10,00	5,00	4,00	24,00
MULTICRITERI, S.L.	5,00	10,00	5,00	4,00	24,00
UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030	5,00	10,00	5,00	4,00	24,00
UTE DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	5,00	10,00	5,00	4,00	24,00
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	5,00	10,00	5,00	4,00	24,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	5,00	10,00	5,00	4,00	24,00
SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.	5,00	10,00	5,00	4,00	24,00
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	5,00	5,00	5,00	4,00	19,00

Entidad/Puntos Mejoras	Total
GRUPO CONSIDERA, S.L.	3,00
SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	3,00
MULTICRITERI, S.L.	3,00
UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030	3,00
UTE DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	3,00
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	3,00
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	3,00
SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.	3,00
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	3,00

En consecuencia, la baremación ofrece, en cómputo global, el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, a continuación se indica:

Licitador/Puntos	Oferta Económica	Crits. Cualitativos	Mejoras	TOTAL
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	18,00	24,00	3,00	45,00
SMART&CITY SOLUTIONS, S.L.	17,09	24,00	3,00	44,09
UTE CONSTRUYENDO AGENDA ÁVILA 2030	16,89	24,00	3,00	43,89
MULTICRITERI, S.L.	16,88	24,00	3,00	43,88
GRUPO CONSIDERA, S.L.	15,41	24,00	3,00	42,41
UTE DOMINUS S.L. - EVERIS INGENIERÍA, S.L.U.	14,65	24,00	3,00	41,65
D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.	11,33	24,00	3,00	38,33
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.	15,47	19,00	3,00	37,47
SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	9,56	24,00	3,00	36,56

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.** en el precio de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (22.479,34 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (4.720,66 €), lo que supone un total de 27.200,00 euros.



La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la ejecución de servicio de asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila la entidad AUREN CONSULTORES SP, S.L.P, en el precio de 22.479,34 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (4.720,66 €), lo que supone un total de 27.200,00 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0204 17000 22606, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se corrija el acta de la sesión del día 14 de octubre en relación con la aprobación del expediente cuya adjudicación se propone en el presente punto del orden del día toda vez que consta por un lado su voto a favor y por otro la abstención siendo este último pronunciamiento el correcto.

C) Adjudicación del suministro e instalación de caldera de gas natural, en el edificio del Auditorio de San Francisco del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 46/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de octubre de 2021 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas (memoria valorada) elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando una pluralidad de criterios de la prestación del suministro e instalación de caldera de gas natural, en el edificio del Auditorio de San Francisco del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 33.057,85 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 6.942,15 €, de donde resulta un importe total 40.000 €

Igualmente, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 23 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**, única que ha concurrido a la convocatoria, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a



la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	28.142,42	5.909,91	34.052,33

Seguidamente, se procede a la apertura de archivo que incorpora la **documentación técnica descriptiva** de las características de la caldera ofertada, en los términos previstos en el pliego, así como los aspectos singulares objeto de baremación conforme al Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, esto es, el documento relativo a la oferta de **válvulas termostáticas con sistema de control**, que se realiza en la siguiente forma:

Entidad/Oferta	Uds. válvulas term.
ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	20

A su vista, la Mesa acuerda, por unanimidad, remitir dicha documentación a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas. "

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa permanente de contratación de sesión de fecha 29 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta Municipal, y don Daniel Jiménez Jiménez, Arquitecto Técnico municipal, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del citado informe, emitido de forma conjunta, y que es del siguiente tenor:

**"INFORME.-
INTERESADO:
ASUNTO:
OBRA:**

Mesa de Contratación.
Informe Técnico de valoración de las ofertas presentadas para su adjudicación.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA DE GAS NATURAL, EN EL EDIFICIO DEL AUDITORIO DE SAN FRANCISCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

- I. Con fecha 23 de Noviembre de 2021 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA DE GAS NATURAL, EN EL EDIFICIO DEL AUDITORIO DE SAN FRANCISCO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.**
- II. Entre otros criterios valorables mediante asignación directa o fórmula, se efectúa la apertura del único, donde se reflejaba la oferta económica de cada licitador y la mejoras de las válvulas termostáticas.
- III. Solicitando evacuación de informe correspondiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.
- IV. Se trata de la contratación del suministro e instalación de la caldera descrita en la documentación, baremando dos únicos conceptos:
 - OFERTA ECONÓMICA
 - MEJORAS

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA (ANEXO III PLIEGO)

2.1. A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta 30 puntos, ponderación 85,71%.



Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = Pmax \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

Pmax = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

A.2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS CON SISTEMA DE CONTROL. Hasta 5 puntos (ponderación 14,29 %)

Se valorará como mejora las unidades ofertadas por las empresas para la instalación de válvulas termostáticas con sistema de control en los edificios municipales, hasta un máximo de 20.

– Válvula termostática con sistema de control:	35 €/und.
– Colocación mano de obra, pequeño material, totalmente instalada y puesta en marcha:	10 €/und
TOTAL (impuestos incluidos):	45 €/und

Al licitador que presente la oferta con más unidades, hasta un máximo de 20, se le asignará la máxima puntuación, al resto de licitadores se le asignará la puntuación proporcionalmente, por aplicación de una regla de tres.

3. CONCLUSIONES.

El número total de ofertas presentadas es de 1, que cumple con los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho suministro asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de 33.057,85 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 6.942,15 €, de donde resulta un importe total de 40.000,00 €.

En el pliego de condiciones técnicas se solicita que las empresas ofertantes presenten documentación necesaria donde se recojan las características de la caldera modulante valorando de forma positiva el rendimiento de la misma, así como su posible regulación.

En todo caso se deberán reflejar como mínimo las siguientes características técnicas:

- Equipo, marca u modelo.
- Rendimiento y ahorro energético. Global anual, neto, etc...
- Dimensiones, pesos y materiales.
- Nivel Sonoro.
- Consumo eléctrico.
- Detalle del tipo de quemador.
- Combustión.
- Potencias (potencia útil nominal...). Modulación de potencia.
- Descripción del tipo de control (centralizado, telegestión, etc...)
- Gasto calorífico máximo y mínimo.

En lo referente a este apartado se hace constar que la empresa ha presentado la documentación solicitada, cumpliendo con las prescripciones técnicas requeridas en el pliego.

A continuación se adjunta un cuadro resumen, donde se refleja la baja ofertada por el licitador y mejoras, así como su baremación en virtud del Anexo III del Pliego:

	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA Sin IVA	% Bajada Ofertada %Dof	PTS OFERTA ECONÓMICA (30 pts)	Nº VÁLVULAS	PTS Nº VÁLVULAS (5pts)	TOTAL
1	ELECNOR S.A.	28.142,42 €	14,87	<u>30,00</u>	20,00	<u>5,00</u>	<u>35,00</u>



Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de la baremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo III del Pliego de condiciones, proponiendo como licitador a la siguiente empresa en función de la puntuación obtenida:

- **ELECNOR S.L.** al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta.

En cuanto informan los Técnicos que suscriben (...)"

A la vista de lo expuesto en el informe transcrito, y las consideraciones que en el mismo constan, la Mesa acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, tras de lo cual procedió a su baremación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos	Oferta económica	Uds. Válvulas	Total
ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	30,00	5,00	35,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta presentada por la Entidad **ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, en el precio de VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (28.142,42 €) IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (5.909,91 €), lo que implica un total de 34.052,33 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para el suministro e instalación de caldera de gas natural, en el edificio del Auditorio de San Francisco del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a la entidad ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., en el precio de 28.142,42 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (5.909,91 €), lo que implica un total de 34.052,33 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 92002 63200, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de **10 días** desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

D) Aprobación del expediente de licitación de los servicios informáticos para la gestión de inspecciones técnicas de edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila. (Expte 51/2021).-

Fue dada cuenta del expediente instruido para contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio) los servicios informáticos para la gestión de inspecciones técnicas de edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de de 7.462,80 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.567,20 euros) arrojando un total de 9.030 euros.



La Inspección Técnica de Edificaciones (ITE) se enmarca dentro del deber de conservación que corresponde a los propietarios de las edificaciones y construcciones en condiciones de seguridad, con el fin de evitar daños materiales y riesgos para las personas.

Consiste en una inspección periódica que han de pasar los edificios en función de su antigüedad para comprobar su estado de seguridad constructiva, conservación y funcionamiento cualquiera que sea su destino. Mediante la ITE se posibilita la acción preventiva de mantenimiento mediante la detección a tiempo de posibles deficiencias en la edificación.

Con esta modalidad legal de intervención administrativa de carácter preventivo, mediante la obligación de presentar el Informe de Inspección Técnica de las Edificaciones, se persigue transmitir a los ciudadanos, con la colaboración de los técnicos competentes, una cultura favorable a realizar controles técnicos periódicos en la edificación, al objeto de conocer las patologías de la misma, en el convencimiento de que de ello se derivarán actuaciones inmediatas para evitar que su demora incremente el coste de su reparación, lo que redundará en una mejor conservación general de la edificación y, a la par, supondrá desde una perspectiva global, un mayor conocimiento y control del estado de conservación de la edificación en toda la ciudad

Para ello se precisa la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de gestión informatizada de las inspecciones técnicas de edificios (ITES) que en la actualidad explota el Ayuntamiento de Ávila.

Son admisibles productos distintos al actual, que cumpliendo las mismas condiciones que se describen en adelante cuenten con las referencias suficientes que garanticen la prestación de servicios de calidad al ciudadano y la continuidad futura en el ciclo de vida del software.

NECESIDAD DE SATISFACER:

Por la propia naturaleza y objeto del servicio, es evidente que se trata de cubrir una necesidad derivada de la subsistencia del sistema que, acorde con los principios de la administración electrónica, permita la continuidad del aplicativo para las tareas de los servicios técnicos un municipales lo que redundará en términos de simplicidad y seguridad en beneficio del conjunto de la institución municipal y de los ciudadanos en su conjunto.

NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS:

Como es obvio la necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la singularidad y requisitos técnicos del aplicativo y la complejidad de definir el mantenimiento y soporte a través de medios propios para hacer frente a su ejecución.

A este respecto, el art. 159. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que:

“En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.



d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva."

Procede, en consecuencia, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, con consideración de un único criterio (precio) sometido a fórmula, que se entiende acorde a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición al estar perfectamente definidas las prestaciones, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

LOTES

No se contempla la división en lotes del contrato por tratarse de un único servicio, relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando un único criterio al estar perfectamente definidas las prestaciones a efectuar y no admitirse modificaciones ni variantes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto siete votos a favor y dos abstenciones lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio (precio), los servicios informáticos para la gestión de inspecciones técnicas de edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de de 7.462,80 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.567,20 euros) arrojando un total de 9.030 euros.

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2021, existiendo consignación del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Al preverse una duración de cuatro anualidades no coincidentes con el año natural, la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros, y así:

ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
-----------	---------	---------



2021	02001510022706	250,83
2022	02001510022706	3.010
2023	02001510022706	3.010
2024	02001510022706	2.759,17

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 10.000 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a Don José Manuel Izquierdo Martín, Responsable de Informática y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en este punto y los dos siguientes por el hecho expresado en otras sesiones, esto es, que debiera ser tratado previamente este asunto en Comisión Informativa y así haber podido preguntar a los técnicos responsables algunas cuestiones.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que su abstención igualmente en este punto y los dos siguientes es por las razones por no haber sido tratada en Comisión Informativa si quiera el borrador del mismo aun cuando no aprecia ninguna cuestión de fondo en estos pliegos para cuestionar su procedencia.

E) Aprobación del expediente de licitación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 54/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto considerando un único criterio, precio, del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación vinculado a la oferta que presentarán los licitadores que será, a efectos referenciales la cantidad de 124.029,18 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 21% de IVA (26.046,12 €) arrojando un total de 150.075,31 euros.

Dado que la cuantía señalada como valor del contrato constituye una cantidad estimada y teniendo en cuenta el modo en que debe efectuarse la oferta económica, se deja expresa mención que aquella se fija a título orientativo, sin que ello implique ninguna obligación para el Excmo. Ayuntamiento, ya que el coste final del contrato dependerá del número real de litros de carburante facturados en función de las necesidades de esta.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer las instalaciones y edificios municipales del combustible necesario para poder asegurar las adecuadas condiciones de confortabilidad a los usuarios de los mismos.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

Por otra parte, dado la dificultad de establecer precios de referencia que permitan determinar con exactitud el precio de un producto al tiempo de su adquisición por parte del suministrador cuya variación viene condicionada por la cotización en el mercado del crudo, la del dólar como moneda de referencia y de



circunstancias coyunturales ajenas al contratista y que el suministrador únicamente tiene opción para actuar sobre los márgenes de explotación y comercialización, la valoración vendrá fijada por el menor número de euros de incremento sobre el precio de adquisición del producto que será el que pueda ser objeto de fiscalización y control a través del cauce que se estime más adecuado.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizadas al unificar con un suministrador los pedidos así como la simplificación y reducción de costes sobre el precio de mercado.

Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia de los diversos servicios municipales.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, centralizando en un solo adjudicatario que oferte el mejor precio, amén que las instalaciones municipales no alcanzan una cuantía entitativamente reseñable como para viabilizar esa división por lotes.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 y/o 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 8ª del presente pliego).

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica y financiera se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un único criterio (precio).

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto considerando un único criterio, precio, del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación vinculado a la oferta que presentarán los licitadores que será, a efectos referenciales la cantidad de 124.029,18 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (26.046,12 €) arrojando un total de 150.075,31 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que se dispongan en los presupuestaros del año 2022, tramitándose, por ende, como gasto anticipado de modo que queda plenamente condicionada a la plena disponibilidad de crédito en el ejercicio siguiente.



Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0103 32300 22103.- enseñanza	73.584,31 €
	0104 34200 22103.- deportes	14.048 €
	0202 92002 22103.- servicios municipales	62.443 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 124.029,18 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

F) Aprobación del expediente de licitación del servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila. (Expte. 56/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido para contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio) el servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila, con un presupuesto de licitación de de 11.570,25 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.429,75 €) arrojando un total de 14.000 euros.

Ávila, es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, caracterizada por su riqueza patrimonial, una excelente oferta turística, la profesionalización del sector y la calidad de los alojamientos e infraestructuras. Es uno de los principales destinos de turismo de interior de nuestro país y cuenta con una oferta patrimonial, cultural, gastronómica y de ocio muy completa.

La ciudad ofrece servicios y propuestas caracterizadas por su calidad. Apuesta por la oferta patrimonial, gastronómica, de ocio,... la apertura e interpretación de nuevos espacios patrimoniales al público y la creación de nuevas propuestas con las que seguir haciendo la estancia del turista en la ciudad lo más agradable y satisfactoria posible.

Y todo ello con el fin de abarcar todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

Dentro de las actuaciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y siguiendo con la programación de eventos que se están llevando a cabo en aras a la gestión integral para la mejora de la ciudad como destino turístico, cada año se pretenden llevar a cabo distintos eventos/actividades que supongan un hito que posicione a la ciudad en unas inmejorables condiciones de proyección a todos los niveles.

El Ayuntamiento de Ávila, consciente de la importancia del turismo en la ciudad, tiene entre sus objetivos principales conocer al turista que nos visita y a los potenciales turistas que nos pueden visitar.

Desde el área de turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se sigue interesado en el mantenimiento del "**Observatorio Turístico de la ciudad de Ávila**" y la publicación del **Boletín Informativo del Observatorio Turístico** que permita a los responsables municipales y al sector turístico local, entendido este en sentido amplio, medir y evaluar la evolución del turismo.

El Observatorio Turístico de Ávila, fue el segundo de los observatorios turísticos locales (nivel municipal) de España, se puso en marcha en el año 2002, dentro del programa de actuaciones del Plan de Excelencia Turística.

Se creó para dar continuidad a la línea de investigación abierta por el Área de Turismo de esta ciudad con el desarrollo del Estudio sobre la Afluencia y el Perfil de los Visitantes de la Ciudad de Ávila, (Julio 2000 - Septiembre 2001).

El Ayuntamiento tiene interés en realizar el observatorio de turismo para los años 2022 y 2023, con el fin de medir y evaluar la evolución del turismo en la ciudad y de conocer el perfil del visitante para lo que no cuenta con recursos propios dada la cualificación y medios materiales y humanos precisos.

NECESIDAD A SATISFACER.

Desde el área de Turismo se plantea el mantenimiento del "Observatorio de turismo de la ciudad de Ávila", con el objeto de medir y evaluar la evolución del turismo en la ciudad y de conocer el perfil del visitante a la ciudad para diseñar en mejor medida las políticas turísticas necesarias.

II.- EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Dado que las condiciones de prestación y características del servicio están perfectamente definidas y aquilatadas, se estima suficiente la determinación de la mejor propuesta teniendo en consideración un único criterio, el precio.

III.- LOTES

No se contempla la división en lotes del contrato por tratarse de un único servicio, relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Por tanto, dada la necesidad de un tratamiento global y unitario del objeto del contrato en la concepción integral del análisis requerido del turismo en la ciudad, resulta técnicamente inviable su división en lotes.

IV.- PROCEDIMIENTO

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.



c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva."

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, por lo que se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que **se propone como único criterio el económico.**

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto siete votos a favor y dos abstenciones lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio (precio), el servicio de realización y mantenimiento del observatorio de turismo de la ciudad de Ávila, con un presupuesto de licitación de de 11.570,25 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (2.429,75 €) arrojando un total de 14.000 euros.

El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2022, quedando condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato y tramitándose, por ende, como gasto anticipado.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2022	0403 43200 22699	7.000,00€
2023	0403 43200 22699	7.000,00€

Al tratarse de un gasto plurianual, queda expresamente condicionado a la existencia de consignación presupuestaria expresa en los presupuestos de los ejercicios siguientes.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 17.355,38 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.



.- Designar como responsables del contrato a Doña María Herráez Bautista, Técnico de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

G) Aprobación de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2020 y 2021 (Expte. 9-2020).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2020 y 2021 (Expte. 9-2020).

Visto el escrito presentado por INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila correspondientes a los años 2020 y 2021, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 25 de junio de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 3 de julio siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 4ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio por una anualidad y por ende con fecha de duración hasta el 31 de diciembre de 2022, son perjuicio de que conforme a la mencionada cláusula en caso de obras que se encuentren plurianualizadas y cuya finalización esté prevista en el año 2022, o en caso de prórroga en el 2023, se dará continuidad a este contrato durante la ejecución de las mismas y hasta la fecha de devolución del aval igualmente en las condiciones inicialmente pactadas, esto es, en el porcentaje de 0,69% sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata de cada proyecto, IVA incluido."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

H) Aprobación de la prórroga del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas y gasóleo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 41-2019).- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el escrito presentado por ELECENOR, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas y gasóleo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado en sus dos lotes mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 18 de octubre de 2019, por el que solicita la prórroga de los contratos suscritos para cada uno de los lotes en fecha 4 de noviembre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio por una anualidad y por ende con fecha de duración



hasta el 4 de noviembre de 2022, en las condiciones inicialmente pactadas, en el precio siguiente resultante de cuanto se refiere en el informe de la responsable del contrato:

- LOTE 1.- 9.424,569€ IVA incluido.
- LOTE 2.- 10.169,772€ IVA incluido.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de noviembre del corriente, el 52,59 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 52,40 %, la de Serones el 45,30% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Hermanamiento con la ciudad de Morelia.- Por el sr. Alcalde se anunció que se remitirá a los grupos municipales el texto del memorando suscrito el día 25 de noviembre en un acto solemne celebrado en el ayuntamiento de la ciudad de Morelia de hermanamiento con la misma con el fin de que pueda ser tratado para su aprobación en el órgano competente.

Hizo un relato sucinto de las encuentros y reuniones mantenidas con la Universidad Vasco de Quiroga y con asociaciones de empresarios del sector turístico que han mostrado interés en realizar viajes y actividades de cooperación con Ávila y que incluso hay otros municipios donde la presencia de Vasco de Quiroga fue muy notable que muestran su interés con hermanarse con Ávila recordando que en la delegación que viajó a México había un representante la Diputación Provincial y la Alcaldesa de Madrigal de las Altas Torres.

Relata que pudo asistir al festival internacional de órgano donde intervino don Francisco Javier López García organista de la catedral y la soprano Sara Matarranz.

Manifiesta que la experiencia en su conjunto resultó muy interesante y está convencido de que producirá efectos muy positivos anunciando que el próximo mes de diciembre está prevista una visita institucional de una delegación de la ciudad Morelia fijándose a tal efecto una agenda de trabajo con la Secretaria de Cultura, concretamente para el día 7 de diciembre, estando prevista una breve recepción por parte de la corporación municipal a la que estarán invitados todos los grupos municipales y también reuniones con la asociación de empresarios CONFAE de todo lo cual se irá informando puntualmente a los grupos municipales.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual sin perjuicio de que alguno se formule en la sesión:

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron y formularon los siguientes:

1.- Pregunta, dada la convocatoria de las mesas de trabajo de turismo y comercio para celebrar sesión en el día de mañana a que se refiere el evento del IV Centenario que se cita en aquella.

El señor alcalde responde que se trata del IV Centenario de la canonización de Santa Teresa.

Pregunta seguidamente si se va a tratar una propuesta formal o existe la posibilidad o se está realizando una invitación para que los grupos municipales puedan realizar propuestas o aportaciones.



La señora Prieto Hernández responde que la idea es que todos los miembros de estas mesas puedan hacer propuestas lo más definidas posibles y mínimamente valoradas para ser tomadas en consideración.

2.- Desde el GM Socialista en el mes de mayo y en el de septiembre del presente año se ha preguntado por las reclamaciones que al Ayuntamiento le viene efectuando la empresa IBERDROLA por el supuesto impago de unas facturas, habiéndose nos ofrecido alguna explicación, que no parece haber satisfecho a la compañía, habida cuenta que con fecha 1 de diciembre ha vuelto a reclamar el abono de lo adeudado a la vez que ha comunicado la suspensión del cumplimiento del contrato por demora del pago. Dadas las consecuencias que ello podría tener, volvemos a solicitar información al respecto, si puede ser más precisa que la ofrecida hasta ahora, con el ruego de que se solvete la situación lo antes posible para evitar situaciones no deseadas.

3.- También se ha tenido conocimiento de otra reclamación, en este caso de la empresa adjudicataria del servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria, que solicita el abono de las facturas correspondientes a los servicios prestados durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2021 por un importe de 3.973.122,45 €, sin computar los correspondientes intereses de demora, y otra por la facturación de la Recogida de Envases Ligeros, por lo que rogamos se nos informe de forma precisa y sin acudir a las habituales generalidades, de las razones por las que no se pagan esas facturas.

4.- Derivado de lo anterior y por enésima vez rogamos que de manera urgente se saque a licitación o se arbitre la fórmula de gestión de dicho servicio, para evitar la situación irregular en la que se encuentra este Ayuntamiento desde hace más de tres años.

5.- Dado que por el equipo de gobierno se ha rechazado la propuesta del Grupo Socialista para la creación de una comisión de quejas y sugerencias, se ruega que trimestralmente se nos pase informe con todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo respecto de todas y cada una de las quejas y sugerencias que entran en el Ayuntamiento

6.- Como quiera que se está tomando como punto de referencia básica para revisar la valoración de **determinados y concretos** puestos de trabajo, el trabajo desarrollado en su momento por la empresa Nuevos Tiempos Consultores, S.L. , consistente en la valoración de Puestos de Trabajo y el organigrama, elaborados ambos para la RPT que no llegó a aprobarse, se ruega se estudie la situación de todos y cada uno de los puestos de trabajo de la plantilla del Ayuntamiento y en su caso se revise la valoración de dichos puestos con la misma referencia, al objeto de hacer coherentes las funciones realmente desempeñadas por todos y cada uno de los empleados y empleadas municipales y el catálogo de funciones del puesto asignado a cada uno de ellos , evitando además agravios comparativos , al no existir razón alguna para abordar esta revisión sólo respecto de algunos y algunas de esos empleados públicos.

7.- Recientemente se ha procedido a la renuncia por parte del Ayuntamiento a una subvención para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, por un cambio de criterio del Equipo de Gobierno, lo que supone la pérdida de 36.000 €, por lo que se ruega una mejor planificación de los recursos y una mayor previsión a la hora de acometer actuaciones, para evitar la pérdida de subvenciones

8.- Nuevamente se ruega desde el Grupo Municipal Socialista que se revisen las condiciones y criterios impuestos por el Equipo de Gobierno para el uso de la piscina cubierta del Complejo Manuel Sánchez Granados, con el fin de compatibilizar las medidas sanitarias con el desarrollo satisfactorio de la actividad deportiva de los clubes, asociaciones, federación y particulares, ya que la organización actual de la utilización de dicha instalación está suponiendo dificultades y perjuicios innecesarios a todos los usuarios de la misma.



9.- En relación con la pista de hielo instalada en el Mercado Grande con motivo de las fiestas navideñas, rogamos se nos informe si el agua utilizada para la producción del mismo y la que se utiliza durante el tiempo que esté en funcionamiento, se obtiene de la red de agua potable. En caso afirmativo se ruega se den las instrucciones precisas para que se proceda al uso de otro sistema más sostenible y eficiente.

10.- En relación con esta misma instalación se ruega información acerca de la gestión y rendimientos de la publicidad comercial instalada en la misma.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron y formularon los siguientes:

1º.- Pregunta si se puede definir el calendario de sesiones para este mes, respondido el sr. Alcalde que formulará propuesta a los portavoces para concretarlo.

2º.- Rogamos valorar restaurar el tapiz de Sansón que se encuentra en la Sala de Banderas del palacio de los Verdugo.

3º.- En JGL de los meses de septiembre 2020, enero, abril, julio y septiembre 2021, preguntamos por el necesario proyecto de instalación de una marquesina y una parada de bus escolar en Vicolozano, contestándonos que se estaba estudiando. ¿Cuándo se va a instalar? Rogamos se haga a la mayor brevedad, pues los escolares esperan a la intemperie.

4º.- En las puertas de las entidades bancarias vemos colas de personas, muchas de ellas mayores, esperando mucho tiempo con frío y de pie. Esta situación ya se está prolongando mucho en el tiempo y no es tolerable. Rogamos se busquen maneras de paliar esta situación, tanto políticas como técnicas, como por ejemplo dirigiéndose a las entidades, colocando bancos cerca etc.

5º.- UDP solicita al ayuntamiento una sede, rogamos se les ayude a buscar una solución.

6º.- ¿Cuántas empresas de Ávila hay en las casetas del mercadillo navideño que se inaugura próximamente?

7º.- Rogamos nos faciliten los datos de visitantes y pernoctaciones en la semana del festival "El abulense" comparados con los de la semana equivalente de 2019, antes de la pandemia.

8º.- Rogamos se revise el Camino de Mediana arreglado este año en el barrio anexionado de Urraca-Miguel, pues a pesar del poco tiempo transcurrido de la obra, ya han salido desperfectos. Aún está en garantía, rogamos se inste a la empresa a subsanarlos. Por otra parte, los desperfectos del camino de Sonsoles también recientemente reparado están aumentando considerablemente, reiteramos el ruego expresado anteriormente en este órgano de instar a la empresa concesionaria de la obra a subsanarlos.

9º.- Casi 4 millones se adeudan por el ayuntamiento a FCC por el contrato de recogida de residuos y limpieza viaria desde febrero de 2021, rogamos se pague a la mayor brevedad para evitar que pidan intereses de demora. Reproducimos este mismo ruego en lo referente al contrato de FCC de Recogida de envases ligeros, donde asimismo se adeuda desde febrero de 2021 otros 240.000 euros.

10º.- ¿Por qué ha renunciado el ayuntamiento a una subvención de la Junta de 36.000 euros para instalar un punto de recarga de vehículos eléctricos?

11º.- Rogamos se proceda al abono de los recibos adeudados a la comunidad de vecinos Residencial Lope Núñez donde el ayuntamiento es titular de un inmueble, y en lo sucesivo no se dejen acumular los meses sin pagar.



12º.- Son numerosos los ciudadanos que indican que el ayuntamiento no les contesta a sus quejas y sugerencias, rogamos hacerlo con agilidad y además por escrito, no solo telefónicamente, para no menoscabar los derechos de los ciudadanos de poder ir después con ese escrito a otras instancias a hacer valer sus pretensiones.

13º.- Iberdrola requiere al ayuntamiento de pago de factura que se adeudan, por importe de 182.000 euros, indicando que en caso de no pagar antes del 11 de enero próximo, cortarían el suministro. ¿A qué se debe haber llegado a esta situación? Rogamos regularizar los pagos a la mayor brevedad para que no se interrumpa el suministro eléctrico a instalaciones municipales y evitar que en lo sucesivo se produzca esta situación.

14º.- La Federación de Natación de Castilla y León expresa su preocupación por la situación que atraviesan tanto los clubes como las actividades organizadas por la Federación en la piscina municipal, que aseguran podrían llegar a desaparecer al dificultar su viabilidad, dejando a los abulenses sin una actividad enormemente demandada. Afirman que se aplica un protocolo de actuación que a día de hoy ha sido actualizado y el actual permite mayor ocupación de espacios, y piden revisar la normativa en vigor en Ávila sobre aforos y períodos de desinfección de la piscina climatizada. Rogamos se estudie la viabilidad de su propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dieciocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 2 de diciembre de 2021

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 2 de diciembre de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera